

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN DE DOCUMENTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 30
SERVICIO DE MENSAJERÍA**

ADENDO 3

Por medio del cual se modifica la cláusula DÉCIMO SEGUNDA de la minuta de contrato entregado en los pliegos de peticiones.

DÉCIMO SEGUNDA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: **1) Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del Contrato y por un término de duración del mismo y dos (2) meses más.

Es de aclarar que la póliza mencionada solo se pedirá al o a los proponentes que les sean adjudicados la Licitación.

Pereira, 28 de mayo de 2009

COMITÉ JURÍDICO